



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. **904** DE 2017
08 NOV 2017

"Por el cual se hace aclaración del Decreto 406 del 6 de octubre de 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012 y por el artículo 23º del Decreto 2190 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto 406 de octubre de 2017, se menciona el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el cual señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el artículo aplicable en la Ley 1530 de 2012 es el 79, el cual señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal";

Que en el Decreto 406 de octubre de 2017, el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que el artículo aplicable en el Decreto 1949 de 2012 es el artículo 44 y se debe mencionar además el Decreto 1530 de mayo 17 de 2012 en el artículo 2.2.4.1.2.2.13, que señala que "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías;

Que mediante Acuerdo No. 60 del 20 de Septiembre de 2017, el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías aprobó el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación del Departamento de Nariño a través de la Financiación de Proyectos en CTEI Nariño" por valor de \$6.372.214.146,00; con código BPIN 2017000100033, con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que de acuerdo a comunicación emitida por Colciencias, y con el propósito de expedir el certificado de cumplimiento de requisitos del artículo 15 del acuerdo 038 de 2016 de la Comisión Rectora, se hace necesario realizar algunas aclaraciones por parte del Departamento.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, para los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por lo mencionado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, correspondiente a la incorporación en los presupuestos en las entidades públicas, por lo mencionado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías; así mismo el artículo 23° correspondiente al Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **8** días del mes de **Noviembre** de 2017


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño


Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto.


Vo. Bo. : Ernesto Fernando Narváez
Secretario de Hacienda